



Resolución Ministerial N° 0213-2008-ED

Lima, 13 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y las Municipalidades Provinciales y Distritales del país acuerdan celebrar Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en su jurisdicción mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables y considerando la diversidad cultural, social y geográfica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la suscripción de los Convenios referidos en el primer considerando de la presente resolución, asimismo autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional suscritos en el ejercicio 2008 entre el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, y las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA, para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba los convenios referidos en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

